Areguá, 05 de Diciembre de 2013

RESOLUCIÓN Nº 355/13 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/13 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO EN EL DISTRITO DE ÑEMBY".-

VISTO: La Resolución Nº 216 de fecha 24/10/13 de la Institución por la que se aprobó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/13 para la *"Construcción de puente de hormigón armado en el distrito de Ñemby"* y se dispuso el inicio del procedimiento.----------

CONSIDERANDO: Que, según consta en el Acta de Apertura de fecha 02/12/13 presentaron sus ofertas las siguientes empresas: *a) construcciones "El Oportuno" con RUC: 1652142-0 representada por Víctor Hugo; b) PEGASUS S.A con RUC: 80067864-8 representada por Zulma López; c) L.R Ingeniería con RUC: 636117-0 representada por Lucía Cuebas; d) INAGUER S.A con RUC: 80011077-3 representada por Ing. Ariel Pasaín; e) R.G.C Construcciones con RUC: 363694-1 representada por Rodrigo Gómez; f) Clase A con RUC: 3870388-2; g) Aponte Latorre S.A con RUC: 80022538-4; h) Carlos Pereira Ingeniería y Proyectos con RUC: 430021-1 representada por el Ing. Carlos Pereira; i) Líder S.R.L con RUC: 80011121-4 representada por Jorge Villamayor; j) Consultora ECLOSIÓN con RUC: 1047962-7; k) VILLSER Comercial con RUC: 2082221-9; l) Las Primas S.A con RUC: 80058312-4; m) Mármol S.A con RUC: 80062940-0.*----------

Que, en fecha 03/12/13 el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 49/13, emitió su Dictamen en el cual recomienda: *"…**1.** DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas oferentes Pegasus S.A, Construcciones El Oportuno (Daniel Galeano Godoy), LR Ingeniería (Ing. Lilian Rojas Pereira), Clase A (Orlando Sosa Centurión), Marmol S.A, Consultora ECLOSION (Pedro Martín Benítez), Las Primas S.A, VILLSER Comercial (Carlos M. Chávez), e Ing. Carlos Pereira Gómez, por presentar con errores el Formulario de la Oferta, de conformidad al numeral 2, artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03. **2.** ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 04/13… a la firma oferente **Líder S.R.L Comercial Inmobiliaria y de Servicios**, con RUC: 80011121-4, hasta un monto total de Gs. IVA INCLUIDO 619.035.500 (seiscientos diez y nueve millones, treinta y cinco mil, quinientos guaraníes) por ser la oferta solvente más baja, de conformidad al artículo 63 – Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03…".*----------

Que, en tal sentido, por Nota de fecha 03/12/13 el Ing. Douglas Oneto Bonzi en carácter de miembro del Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General los antecedentes del llamado en cuestión para los trámites pertinentes.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"* preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental… l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*----------

Areguá, 05 de Diciembre de 2013

RESOLUCIÓN Nº 355/13 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/13 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO EN EL DISTRITO DE ÑEMBY".-

Que, por su parte, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;… d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;… w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan."*.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/13 identificado como ID Nº 264.209 para la *"Construcción de puente de hormigón armado en el distrito de Ñemby"* a la firma **Líder S.R.L Comercial Inmobiliaria y de Servicios**, con RUC: 80011121-4, hasta un monto total de Gs. 619.035.500 (seiscientos diez y nueve millones, treinta y cinco mil, quinientos guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

Ítem		Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA Incluido
1		Construcción de Puente de Hormigón Armado				
1.1	72131702-001	Excavación no clasificada	m3	7	160.000	1.120.000
1.2		Excavación de bolsones	m3	40	80.000	3.200.000
1.3		Terraplén de acceso al puente	m3	700	60.000	42.000.000
1.4		Hormigón Estructural para fundaciones fck=25 mpa	m3	75	2.200.000	165.000.000
1.5		Hormigón Estructural para pilas fck=25 mpa	m3	12	2.300.000	27.600.000
1.6		Hormigón Estructural para estribos fck=25 mpa	m3	45	2.300.000	103.500.000
1.7		Vigas longitudinales prefabricadas postensadas (fck=30 MPA)	m3	42	2.950.000	123.900.000
1.8		Hormigón Armado (incluye vigas transv., losa de prox. y de continuidad)	m3	45	2.300.000	103.500.000
1.9		Capa de desgaste	m3	7,25	1.998.000	14.485.500
1.10		Veredas de hº aº	ml	30	385.000	11.550.000
1.11		Barandas de hº aº	ml	30	380.000	11.400.000
1.12		Aparatos de apoyo elastomericos	un	6	450.000	2.700.000
1.13		Empastado de taludes	m2	200	40.000	8.000.000
1.14		Señalización vertical	m2	9	120.000	1.080.000
Precio Total IVA incluido						**619.035.500**

ARTÍCULO 2º: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados los artículos 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Amanda González de Pirovano
Secretaria General

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL ·

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador